

DECRETO N° 36.573

-
-
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

-
DECRETA:

- Artículo 1º- Facultar a la Intendencia de Montevideo a fijar en \$ 331,00 (pesos uruguayos trescientos treinta y uno) el costo del trámite de renovación de Licencia de Conducir para personas diagnosticadas con diabetes, cuando las mismas sean expedidas con vigencia de hasta 2 (dos) años.
- Artículo 2º- Unificar en \$ 727,00 (pesos uruguayos setecientos veintisiete) el costo relativo al trámite de obtención de duplicado de Licencia de Conducir.
- Artículo 3º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

GRACIELA VILLAR
Presidenta

CARLOS OTERO
Secretario General

Tema:

PROMULGACION DE DECRETO

Resumen :

Se promulga el Decreto No. 36.573 y se fija en \$ 331,00 el costo del trámite de renovación de licencia de conducir para personas diagnosticadas con diabetes en las condiciones que se establecen.-

Montevideo 19 de Diciembre de 2017

VISTO: el Decreto N° 36.573 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 7 de diciembre de 2017, por el cual de conformidad con la Resolución N° 5484/17 de 5/12/17 se faculta a este Ejecutivo a fijar en \$ 331,00 el costo del trámite de renovación de Licencia de Conducir para personas diagnosticadas con diabetes, cuando las mismas sean expedidas con vigencia de hasta dos años y unificar en \$ 727,00 el costo relativo al trámite de obtención de duplicado de Licencia de Conducir;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.573 sancionado el 7 de diciembre de 2017.-
- 2.- Fijar en \$ 331,00 (pesos uruguayos trescientos treinta y uno) el costo del trámite de renovación de Licencia de Conducir para personas diagnosticadas con diabetes, cuando las mismas sean expedidas con vigencia de hasta 2 (dos) años.-
- 3.- Unificar en \$ 727,00 (pesos uruguayos setecientos veintisiete) el costo relativo al trámite de obtención de duplicado de Licencia de Conducir.-
- 4.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Información y Comunicación, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, al Servicio de Contralor de Conductores, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de

Recursos Financieros a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ,Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-